

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2021-5772-M del 24 de noviembre de

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

2021, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS AGRUPADOS COMO DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 10:16 ÍTEMS)”;

“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS AGRUPADOS COMO GUANTES DESCARTABLES, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 14: 6 ÍTEMS)”;

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 15:17 ÍTEMS)”;

” ADQUISICIÓN DE HISOPOS CON ATP, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”;

“ADQUISICIÓN DE AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDRÓGENO PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (1 ITEM)”;

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SEGÚN PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 17: 12 ÍTEMS)”;

disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$97370.72** (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2021-5772-M del 24 de noviembre de 2021, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS AGRUPADOS COMO DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 10:16 ÍTEMS)”;

“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS AGRUPADOS COMO GUANTES DESCARTABLES, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 14: 6 ÍTEMS)”;

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 15:17 ÍTEMS)”;

” ADQUISICIÓN DE HISOPOS CON ATP, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”;

“ADQUISICIÓN DE AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDRÓGENO PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (1 ITEM)”;

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SEGÚN PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 17: 12 ÍTEMS)”;

incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$97370.72** (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2021-5772-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 044-2021-EN concluye: La presente solicitud de REFORMA MOTIVADA AL PAC en las diferentes partidas presupuestarias tiene la finalidad de proceder con la/s siguiente/s contratación/es:

- “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS AGRUPADOS COMO DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 10:16 ÍTEMS)”;
 - “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS AGRUPADOS COMO GUANTES DESCARTABLES, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 14: 6 ÍTEMS)”;
 - “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 15:17 ÍTEMS)”;
 - ” ADQUISICIÓN DE HISOPOS CON ATP, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”;
 - “ADQUISICIÓN DE AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDRÓGENO PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (1 ÍTEM)”;
 - “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SEGÚN PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2021, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (GRUPO 17: 12 ÍTEMS)”;
- Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE BIENES	DESCRIPCIÓN DE BIENES	TIPO DE BIENES	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	VALOR PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE BIENES	DESCRIPCIÓN DE BIENES	TIPO DE BIENES	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	VALOR PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC				
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Para control de 27G de hospital para tipo para el uso general	Ben	Infra Cuantía	01500021	1	Unidad	318	\$ 25	\$ 1,669.50													1,669.50			
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Apoyo transparente con almohadilla desmontable con 5cm Polietileno impermeable con micro-fijación adhesiva	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	570	\$ 2.00	\$ 1,140.00														1,140.00		
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Apoyo transparente con almohadilla desmontable con 5cm Polietileno impermeable con micro-fijación adhesiva	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	310	\$ 3.025	\$ 1,017.75															1,017.75	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Apoyo transparente y reforzado polietileno Película de polietileno impermeable con micro-fijación adhesiva reforzada con micro-fijación adhesiva	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	3920	\$ 0.49	\$ 2,000.80															2,000.80	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Bolsa para desecho de residuos de Polietileno impermeable tubo de flexibilidad con conexión y fondo con posibilidad de ser usada en modo de	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	1278	\$ 1.13	\$ 1,444.14															1,444.14	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Capucha para lavado de manos con 200 cm de largo	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	20	\$ 10.75	\$ 1,290.00															1,290.00	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo universal para equipar al trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	355	\$ 6.50	\$ 2,325.00															2,325.00	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Tip de polietileno impermeable con micro-fijación adhesiva reforzada con micro-fijación adhesiva	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	345	\$ 5.68	\$ 1,959.60															1,959.60	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Tip de filtro impermeable a largo plazo con cartucho de 6 litros para sustrato impermeable con micro-fijación adhesiva	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	300	\$ 5.50	\$ 1,650.00															1,650.00	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo universal para equipar al trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	02901096	1	Unidad	40755	\$ 0.22	\$ 2,366.10															2,366.10	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo de apoyo para el trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	04301013	1	Unidad	340	\$ 10.08	\$ 3,428.80															3,428.80	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo de apoyo para el trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	3270	\$ 0.57	\$ 1,873.90															1,873.90	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo de apoyo para el trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	334	\$ 10.00	\$ 3,340.00																3,340.00
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo de apoyo para el trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	5290	\$ 0.129	\$ 684.10															684.10	
330826	Dispositivos de protección de partículas tipo hospital para ropa	Equipo de apoyo para el trabajador adulto con mascarilla y guantes con tiempo de agua 1 litro	Ben	Infra Cuantía	02901091	1	Unidad	3655	\$ 0.322	\$ 1,176.91															1,176.91	

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
16330826	Medicamento de 100 ml para análisis o biopsia de...	Unidad	1	\$ 1,994.57	\$ 1,994.57
17330826	Franga 20 ml con...	Unidad	37615	\$ 0.31	\$ 11,761.50
18330826	Franga hipertensiva...	Unidad	750	\$ 1.95	\$ 1,470.00
19330826	Solución...	Unidad	20	\$ 72.00	\$ 1,440.00
20330826	Frangas de glucosa...	Unidad	4045	\$ 1.60	\$ 6,472.00
21330826	Medicamento de...	Unidad	3750	\$ 2.20	\$ 8,250.00
22330826	Medicamento de...	Unidad	1	\$ 12,067.32	\$ 12,067.32
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC (Ver en la resolución modificada)					
					\$ 49,278.37

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	ESTRATEGIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	ESTRATEGIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 7,193.12	\$ 7,193.12	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 7,193.12	\$ 7,193.12	ADQUISICIÓN DE BIENES...
2	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 15,752.45	\$ 15,752.45	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 15,752.45	\$ 15,752.45	ADQUISICIÓN DE BIENES...
3	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 15,522.03	\$ 15,522.03	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 15,522.03	\$ 15,522.03	ADQUISICIÓN DE BIENES...
4	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 11,375.00	\$ 11,375.00	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 11,375.00	\$ 11,375.00	ADQUISICIÓN DE BIENES...
5	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Régimen Especial	32901001	33	Unidad	1	\$ 5,514.00	\$ 5,514.00	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Régimen Especial	32901001	33	Unidad	1	\$ 5,514.00	\$ 5,514.00	ADQUISICIÓN DE BIENES...
6	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 42,014.12	\$ 42,014.12	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS...	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	32901001	33	Unidad	1	\$ 42,014.12	\$ 42,014.12	ADQUISICIÓN DE BIENES...
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Ver en la resolución modificada)																			
																		\$ 99,278.37	

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tania.rodriguez@iess.gob.ec; andrea.gonzalez@iess.gob.ec; andrea.gonzalez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Tania Elizabeth Rodriguez Caicedo

**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y/O PLANIFICACIÓN HOSPITAL
BÁSICO IESS PUYO**

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2021-5772-M

Anexos:

- 00_3_matriz_de_reforma_pac_044.xls
- 1_memo_en_solicitud_de_reforma_g10_16i.pdf
- 1_1_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_g10_16i.pdf
- 1_2_memo_jf_respuesta_saldos_actualizados_g10_16i.pdf
- 1_3_cedula_presupuestaria_5308261.pdf
- 1_4_informe_de_justificacion_g10_16i.pdf
- 1_5_informe_de_estudio_de_mercado_g10_16i.pdf
- 2_memo_en_solicitud_certificacion_pac_g14_6i.pdf
- 2_1_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_g14_6i.pdf
- 2_2_memo_jf_respuesta_saldos_actualizados_g14_6i.pdf
- 2_3_cedula_presupuestaria_530826.pdf
- 2_4_informe_de_justificacion_g14_6i.pdf

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2021-0042-R

Puyo, 24 de noviembre de 2021

- 2_5_informe_de_estudio_de_mercado_g14_6i.pdf
- 3_memo_en_solicitud_certificacion_pac_g15_17i.pdf
- 3_1_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_g15_17i.pdf
- 3_2_memo_jf_respuesta_saldos_actualizados_g15_17i.pdf
- 3_3_cedula_presupuestaria_530826.pdf
- 3_4_informe_de_justificacion_g15_17i.pdf
- 3_5_informe_de_estudio_de_mercado_g15_17i.pdf
- 4_memo_en_solicitud_certificacion_pac_hisopos.pdf
- 4_1_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_hisopos.pdf
- 4_2_memo_jf_respuesta_saldos_actualizados_hisopos.pdf
- 4_3_cedula_presupuestaria_530826.pdf
- 4_4_informe_de_justificacion_hisopos.pdf
- 4_5_informe_de_estudio_de_mercado_hisopos.part1.rar
- 4_5_informe_de_estudio_de_mercado_hisopos.part2.rar
- 5_memo_en_solicitud_certificacion_pac_agente_esteril.pdf
- 5_1_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_agente_este.pdf
- 5_2_memo_jf_respuesta_saldos_actualizados_agente_este.pdf
- 5_3_cedula_presupuestaria_530826.pdf
- 5_4_informe_de_justificacion_regimen.pdf
- 5_5_informe_de_estudio_de_mercado_regimen.pdf
- 6_memo_en_solicitud_certificacion_pac_g17_12i.pdf
- 6_1_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_g17_12i.pdf
- 6_2_memo_jf_respuesta_saldos_actualizados_disp_centra.pdf
- 6_3_cedula_presupuestaria_530826.pdf
- 6_4_informe_de_justificacion_10_items.pdf
- 6_5_informe_de_estudio_de_mercado_10_items.part1.rar
- 6_5_informe_de_estudio_de_mercado_10_items.part2.rar
- 00_2_informe_tecnico_reforma_pac_44-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Hachi Ureña Richard Marcelo
Responsable de la Unidad de Compras Públicas del Hospital Básico El Puyo